

APRUEBA PERMISO DE USO BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y DON RONALD CABEZAS ORTEGA.

RECOLETA, **13 ABR. 2017**

DECRETO EXENTO N° **985** /2017

**VISTOS:** El Decreto Exento N° 2047 de fecha 04 de agosto de 2016 que designó a doña Gianinna Repetti Lara como Administradora Municipal; El Decreto Exento N°690 de fecha 15 de marzo de 2017 que designa en calidad de Secretario Municipal Subrogante a don Patricio Aguilar Quezada; El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre de 2014 que designa Director Subrogante de la Dirección de Atención al contribuyente a don Jorge Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; la solicitud N° 608/2016, donde solicita factibilidad de permiso en el Mercado Tirso de Molina; el permiso uso de Bien Nacional de Uso Público suscrito el 20 de enero de 2017, entre la Municipalidad de Recoleta y don Ronald Cabezas Ortega; visación del Director de Atención al Contribuyente; visación del Encargado de la Unidad de Vía Pública para confeccionar el presente Decreto; y

**TENIENDO PRESENTE:** TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N° 3947 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; La Ordenanza Municipal N° 54 que regula el funcionamiento del Mercado Tirso de Molina; y normas aplicables a la materia; y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades con esta fecha dicto el siguiente

#### DECRETO

1.- **APRUEBASE**, el permiso de uso, esencialmente precario, sobre el Bien Nacional de Uso Público, local N°86 del Mercado de Abastos Tirso de Molina, Rol de avalúo fiscal N°0006300086, situado en calle Artesanos N°750 en la comuna de Recoleta, otorgado a don **RONALD CABEZAS ORTEGA**, Rut N° [REDACTED] domiciliado en Pasaje Las Carmelitas N°6794, comuna de Cerro Navia, para ejercer el giro de: **venta de frutas y verduras**.

2 - El Permiso de Uso otorgado por el presente instrumento es eminentemente precario de acuerdo a lo señalado en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la que establece la facultad a la Ilustre Municipalidad de Recoleta, de poner término, en cualquier momento sin expresión de causa y sin otorgar derecho a indemnización alguna al presente permiso de uso, atendido el carácter esencialmente precario, con el cual se otorga y que es conocido por don **RONALD CABEZAS ORTEGA**, Rut N° [REDACTED]

Asimismo, el ejercicio de la actividad comercial, por parte de don **RONALD CABEZAS ORTEGA**, Rut N° [REDACTED] en el local N°86 del Mercado de Abastos Tirso de Molina, se encontrará sujeta al decreto exento que autorizará la patente municipal respectiva.

En el caso que don **RONALD CABEZAS ORTEGA**, Rut N° [REDACTED], manifieste su intención de poner término al presente permiso de uso, deberá ser por escrito mediante carta dirigida al señor Alcalde de la Municipalidad de Recoleta, presentada en la Oficina de Partes, con al menos treinta días de Anticipación.

3.- **DEJESÉ** estipulado que de acuerdo a esta autorización, otorgada a don **RONALD CABEZAS ORTEGA**, Rut N° [REDACTED] esta última deberá pagar al municipio, mensualmente, las cantidades individualizadas en el permiso de uso suscrito con anterioridad al presente instrumento y según norme la ordenanza municipal respectiva.

4.- Don RONALD CABEZAS ORTEGA, Rut N° [REDACTED] se obliga a restituir el local inmediatamente después a que se emita el acto administrativo que deja sin efecto el permiso de uso del bien nacional de uso público, entrega que deberá hacer limpiando y desocupando totalmente del local, en el mismo estado en que es recibido, esto es en perfectas condiciones, habida consideración del desgaste y/o deterioro producido por su uso y goce legítimo, excepto elementos propios del recinto que deben permanecer en el local, poniéndolo a disposición de la Municipalidad con la correspondiente entrega de llaves y certificando que no posee deuda alguna.

ANOTESE, TRANSCRIBASE, NOTIFIQUESE, CUMPLASE y hecho ARCHIVASE para su control posterior

LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.

POR ORDEN DEL ALCALDE



PATRICIO AGUILAR QUEZADA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

N° 5°  
DIRECTOR  
JURIDICO

JPR / VCM/jpd  
INGRESO 608 / 2016